

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.

Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.

Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.

Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.

Por tres id..... 1 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULAR.

Habiéndose suscitado algunas dudas entre los Alcaldes de esta provincia respecto á la forma en que habrá de prestarse el servicio de vigilancia de las vías férreas y telegráficas, he dispuesto lo siguiente:

1.º Que los Alcaldes nombren los vecinos que sean necesarios para prestar este servicio en su jurisdicción, facilitando á los mismos armas, de las que, en cumplimiento del bando del Sr. Comandante General y del anterior dado por mí, deben existir en su poder; y si no las tubieren, las reclamarán á este Gobierno.

2.º A los encargados de hacer este servicio se les dará por el Alcalde de la localidad una bandera ó paño encarnado y un farol del mismo color, para en el caso que hubiese algun peligro ó impedimento en la vía hagan la señal acostumbrada.

3.º Todos los Alcaldes se pondrán en comunicacion con los Gefes de Estacion y guardas de la vía de las empresas, á fin de combinar el servicio, poniendo en su conocimiento inmediatamente cualquier desperfecto que noten.

4.º A los vecinos encargados de hacer este servicio se les facilitará por los Alcaldes un documento para darse á conocer á los empleados de las líneas.

5.º De la observancia de estas disposiciones serán responsables los Alcaldes, así como de las desgracias que ocurran en sus demarcaciones, si pudiendo evitarlo no lo hiciesen por falta de celo en el cumplimiento de estas órdenes.

Burgos 18 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 13 del mes actual la siguiente orden.

Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaria.—Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 4 del actual lo que sigue.—Excmo. Señor: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Valencia lo siguiente.—Conformándose el Regente del Reino con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 18 de Agosto último acerca de la instancia promovida por D. Felipe Diaz y Niño, Teniente que fué de Infanteria, en solicitud de reposicion en su empleo, S. A. no tan solo se ha servido negarle tan infunda pretension, sino que ha tenido á bien resolver se le reduzca á prision, volviendo al destino que tuviera, mientras que no acredite que ha obtenido indulto, ó en caso contrario no lo obtenga, toda vez que por un acto indebido del Presidente de la Junta revolucionaria de Valencia fué puesto en libertad, cuando tuvieron lugar los acontecimientos de Setiembre del año último hallandose en el Presidio de aquella Ciudad sufriendo condena por desfalco de caudales y no por causas políticas. De orden del Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para la busca y captura de D. Felipe Diaz y Niño á quien se refiere la preinserta disposicion.

En su consecuencia encargo á los SS. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan inmediatamente á la captura del expresado D. Felipe Diaz Niño, poniéndole, caso de conseguirla, á mi disposicion.

Burgos 16 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

CIRCULARES.

En el Boletín oficial de esta provincia del día 26 de Setiembre último se mandó á los Sres Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procediesen á averiguar el paradero de Manuel Gil Corral, vecino de Villasandino y Regidor de su Ayuntamiento, que habiendo salido de esta Ciudad con direccion á su casa, pasando por Pampliega con objeto de comprar una caballeria, no ha vuelto á tenerse noticia de él. En su consecuencia, vuelvo á encargar á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad procuren indagar con la mayor diligencia el paradero de dicho Manuel Gil, ó indagar los datos que referentes á su persona puedan adquirirse, poniéndolo todo inmediatamente en mi conocimiento, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas.

Burgos 18 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de Manuel Gil Corral.

Edad 59 años, estatura regular, pelo y cejas rojo oscuro, ojos rojos, nariz regular y un poco afilada, cara regular, barba cerrada y roja con alguna cana, color bueno; calvo por la parte superior de la cabeza, y es algo cojo de la pierna derecha; viste pantalon y chaqueta de Astudillo casi nuevos, chaleco de paño negro, borceguies blancos de labrador, y gorra de pellejo; lleva una manta de mulas acastillada y de lana en buen uso.

Habiendo desaparecido del pueblo de Quintanar de la Sierra el vecino Vitores de Pedro, contra quien se ha dado auto de prision por el Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su captura, conduciéndole, caso de conseguirla, á disposicion del referido Juzgado, para cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas:

Alto y fuerte, de 29 á 30 años, ojos pardos, color encarnado y bueno, gasta

patilla; viste un chaqueton de sayal por el estilo de carromatero, y un gorro de terciopelo negro sin borla y bastante estropeado.

Burgos 10 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el día 12 del mes actual, sin consentimiento de sus padres, el joven Juan de Miguel, natural de Santa Cruz del Valle, y de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su detencion en el punto donde se halle, conduciéndole á disposicion del Alcalde de dicho su pueblo.

Burgos 18 de Octubre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Señas del joven Juan de Miguel.

Edad 19 años, estatura 1 metro 360 milímetros, cara redonda, con una cicatriz en la frente; color bueno; viste chaqueta corta de paño, chaleco escotado de paño, pantalon como de color de canela remendado, borceguies negros, gorra de paño negro con pintas blancas, de oficio zapatero é hilador de lanas.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado del Regimiento Caballería de Albuera Pedro Llamazares Garcia, cuya media filiacion se inserta á continuacion, ha desertado, y se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que las justicias y dependientes del ramo de vigilancia, procedan á su persecucion y captura.

Media filiacion que se cita.

Hijo de Francisco y Dominga, natural de Valporquero, provincia de Navarra, avecinado en su pueblo, provincia de idem, oficio labrador, edad 28 años, estatura 5 pies 10 lineas, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, frente regular, color sano, señas particulares ninguna.

Burgos 16 de Octubre de 1869.—El Brigadier Gobernador, Blanco.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Don Lino Duarte y Soto Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en la noche del cinco al seis del corriente mes ha sido robada la Iglesia del pueblo de Villayuda, cuyo robo ha consistido en el Copon, Portaviático, un Caliz y la Crismera, todo de plata, y la Custodia del mismo metal sin la peana; y con este motivo me hallo instruyendo la oportuna sumaria en averiguacion de quienes hayan podido cometer expresado robo. Para ver si se puede conseguir, me dirijo á todas las autoridades civiles y militares de la Nacion, exhortándoles á nombre de S. A. el Regente del Reino, y suplicándoles en el mio, que adopten las disposiciones competentes para que si en su jurisdiccion se presentasen á ser vendidas dichas alhajas, las detengan asi como á los que las llevasen, poniéndolos con aquellas á disposicion de este Juzgado, por estar en ello interesada la administracion de justicia.

Dado en Burgos á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Lino Duarte y Soto. — Por su mandado, Plácido Lopez de Murralde.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Carlos Ortega, vecino de Montuenga, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se presente en este mi Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Lino Duarte y Soto. — Por su mandado, José Corderozana.

Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente, ruego y encargo por mi parte y exhorto y requiero á nombre de S. A. el Regente del Reino, á todas las Autoridades civiles y militares de

esta localidad y su provincia, á los dependientes de las mismas y á los plateos establecidos en sus respectivas demarcaciones para que detengan y conduzcan á este Juzgado las personas á quien se encuentre en su poder ó presenten para la venta los objetos siguientes, que en la noche del cuatro al cinco del corriente fueron robados de la Iglesia de San Mamés, próximo á esta Capital: una cajita de plata sobredorada, peso de tres onzas, destinada á conservar las sagradas formas, dos crismas de metal blanco, y tres vueltas de coral pequeñas con cuatro canulitos de plata que servian de collar á la Virgen; pues en la causa que en averiguacion de los autores de este sacrilego robo me hallo instruyendo, así lo he mandado.

Dado en Burgos á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Lino Duarte y Soto. — P. M. de S. Sria., Bonifacio Gutierrez.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente, primero y último edicto y pregon, se llama, cita y emplaza á Bernardino Igarquiza Yabar, natural de Cirauqui en la provincia de Navarra, de treinta y un años de edad, confinado que fué en el estinguido presidio de esta Capital hasta el diez y seis de Junio último, en que se fugó, para que en el término improrrogable de treinta dias, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contar él instruyo por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo se susanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Lino Duarte y Soto. — P. S. M., Bonifacio Gutierrez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

Anselmo de Rozas, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido de Aranda de Duero.

Doy fe: que en este Juzgado y mi testimonio se siguió causa criminal de oficio contra Pedro Sancho Lopez, vecino de Vadocondes y otro sobre robo de pichones, en la que se dictó sentencia eje-

cutoria con fecha nueve de Enero de este año condenando á aquel entre otras cosas en las costas y gastos del juicio, para cuyo pago se le embargaron varios bienes que fueron tasados, retasados y sacados á pública subasta; y como no hubiera postores, se mandó fuesen adjudicados á los interesados, lo que tuvo efecto el veinte y dos de Setiembre último, en las que se halla lo hecho á la Hacienda pública, que dice así:

Ha de haber de la Hacienda pública.

Esc. mil.s

Ha de haber la Hacienda pública por el reintegro del papel de oficio invertido, treinta escudos trescientas milésimas... 50,500

Pago.

En una viña en término de Vadocondes y pago de las Revillas, de ciento ochenta cepas, linda al Norte otra de D. Alejandro Ponce, Sur y Este otras de Juan Castilla, retasada en... 22,500

Una tierra en dicho término y pago de Carrapasaranda, de treinta y dos áreas, linda Norte otra de Diego Castilla, Sur de Luis Castilla y Este de Mariano Leze, en... 8

Total pago	50,500
Total haber	50,500
Lleve de más	200

Remitidas las diligencias á S. E. la Audiencia de este territorio, recayó el siguiente

Auto. — Se aprueba la adjudicacion de bienes practicada en veinte y dos de Setiembre último; y el Juez de primera instancia de Aranda de Duero caide de ponerlo en conocimiento del Gobernador de la provincia por lo que interesa á la Hacienda Nacional, dando parte de haberlo verificado.

Burgos nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Rubricado, Aparicio.

Concuerda lo inserto con su original; y relacionado mas por menor aparece del expediente de su razon, que queda en mi poder y oficio, á que me remito. Para que conste, pongo el presente, que signo y firmo en Aranda de Duero á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Anselmo de Rozas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Cenon Flores y Bustos, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo á D. José María Gil, natural de Peñaranda de Bracamonte, sollero, de veinte y dos años, dependiente de comercio, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de un edicto igual á este en la Gaceta de Madrid se presente este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia del territorio, en causa por hurto doméstico á Doña Ignacia de Aja, del Comercio de Haro.

Dado en Miranda á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — C. Flores y Bustos. — Por su mandado, Donato Martinez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Santo Domingo de la Calzada.

Don Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido de Santo Domingo de la Calzada.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos participo: que en este Juzgado por testimonio del refrendante se sigue causa criminal con motivo de la fuga de Toribio Gil Prior, natural y vecino de esta Ciudad, como de treinta años de edad, estatura regular, bien formado, moreno descolorido, efecto de su larga prision, ojos negros hundidos, cargado de cejas y hombros, nariz larga, barba poblada con bigote, cara ancha, vestido con pantalón de corte con bolsillos de arriero reforzados con pana verde, boina teñida de negro, calceta blanca, alpargata y en mangas de camisa, ocurrida la noche del once del actual de las cárceles de este partido, en cuya causa he acordado por auto de esta fecha se anuncie en el Boletín oficial de esa provincia, para que, en el caso de ser habido dicho Toribio en alguno de los pueblos de la misma, se proceda por la autoridad correspondiente á su captura y remision con las seguridades necesarias, á mi disposicion. Y para que tenga efecto, libro el presente, con el que en nombre de S. A. el Regente del Reino le exhorto y requiero, y de la mia le ruego se sirva aceptarle, disponiendo en cumplimiento y devolucion del presente diligenciado, en lo que administrará V. S. justicia quedando obligado al tanto.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Hipólito del Campo. — Por mandado de S. Sria., Juan Antonio de Lama, Por Paucolo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.			Cabida.	Linderos.	Nombres de los interesados en la inscripcion.	INSCRIPCIONES.	
		Pueblos.	Pago ó término.	Objeto.				Año.	
13884	Tierra	Castrillo	Carrera	8 id.	Solo dos.	Juan Izquierdo	Hijuela	1861	
13885	"	"	Nava	5 id.	"	"	"	"	
13886	"	"	Barranco Pozo	2 id.	"	"	"	"	
13887	"	"	Blanco	4 id.	"	"	"	"	
13888	"	"	Binvieja	5 celemines	"	"	"	1860	
13889	"	"	Castillejo	4 id.	"	"	"	"	
13890	"	"	Adrada	3 id.	"	"	"	"	
13891	Huerto	"	"	1 celemin	"	"	"	"	
13892	Majuelo	"	Perdiguera	200 cepas	"	"	"	"	
13893	"	"	id.	150 id.	"	"	"	"	
13894	"	"	Borro	320 id.	"	"	"	"	
13895	"	"	Valde Quemada	250 id.	"	"	"	"	
13896	"	"	Terico	200 id.	"	"	"	"	
13897	"	"	id.	id.	"	"	"	"	
13898	Tierra	"	Binvieja	5 celemines	"	"	"	"	
13899	"	"	Santa Ana	3 id.	"	José Izquierdo	"	"	
13900	"	"	Perdiguera	2 id.	"	"	"	"	
13901	"	"	Roperez	6 id.	"	"	"	"	
13902	"	"	Carrera	4 id.	"	"	"	"	
13903	"	"	Valde Enebro	6 id.	"	"	"	"	
13904	"	"	Culebrera	2 id.	"	"	"	"	
13905	"	"	Casilla	4 id.	"	"	"	"	
13906	"	"	Prado de Arriba	Media fanega	"	"	"	"	
13907	"	"	Val de la Cuesta	5 celemines	"	"	"	"	
13908	"	"	Redondilla	id.	"	"	"	"	
13909	"	"	Fuente Veza	id.	"	"	"	"	
13910	Majuelo	"	Perdiguera	100 cepas	"	"	"	"	
13911	"	"	Borro	320 id.	"	"	"	"	
13912	"	"	Valde Quemada	250 id.	"	"	"	"	
13913	"	"	Terico	200 id.	"	"	"	"	
13914	"	"	Perdiguera	150 id.	"	"	"	"	
13915	"	"	Terico	100 id.	"	"	"	"	
13916	Tierra	"	Santa Eugenia	2 celemines	"	Jorge de la Riva	"	"	
13917	"	"	Estoba	id.	"	"	"	"	
13918	"	"	id.	id.	"	"	"	"	
13919	"	"	Peña Ruya	Celemin y 1/2	"	"	"	"	
13920	"	"	id.	2 celemines	"	"	"	"	
13921	"	"	Fuente la Vega	id.	"	"	"	"	
13922	"	"	Encima la Cuesta	id.	"	"	"	"	
13923	"	"	Isla	No la tiene	"	"	"	"	
13924	"	"	Isa	2 celemines	"	"	"	"	
13925	Nogal	"	Estepar	No la tiene	"	"	"	"	
13926	Tierra	"	Valde Moral	2 celemines	"	Modesto Barbero	"	"	
13927	"	"	id.	id.	Solo uno	"	"	"	
13928	"	"	Valde la Cuesta	id.	Solo dos	"	"	"	
13929	"	"	Santa Ana	3 id.	"	"	"	"	
13930	"	"	Migallon	6 id.	"	"	"	"	
13931	"	"	id.	3 id.	"	"	"	"	
13932	"	"	Moro	2 id.	"	"	"	"	
13933	"	"	Fuente del Rio	id.	"	"	"	"	
13934	Majuelo	"	Santa Cruz	110 cepas	"	"	"	"	
13935	"	"	Valde Quemada	400 id.	No los tiene	"	"	"	
13936	Tierra	"	Magallones	4 celemines	Solo dos	Martos Angulo	"	"	
13937	Majuelo	"	Terico	150 cepas	"	"	"	"	
13938	Tierra	"	Ruval	3 celemines	"	"	"	"	
13939	"	"	Pelzode	3 id.	"	"	"	"	
13940	"	"	id.	id.	"	"	"	"	
13941	"	"	Lenguas	4 id.	"	"	"	"	
13942	"	"	Llano de la Poza	id.	"	Manuel Casado	"	"	
13943	Majuelo	"	Perdiguera	150 cepas	"	"	"	"	
13944	"	"	id.	112 id.	"	"	"	"	
13945	Tierra	"	Bebedero	4 celemines	"	Petronila Casado	"	"	
13946	Majuelo	"	Perdiguera	150 cepas	"	"	"	"	
13947	"	"	Valde la Cuesta	200 id.	"	Victoria Arroyo	"	"	
13948	"	"	Valde Moral	100 id.	"	Francisca Garcia	"	"	
13949	Tierra	"	Redondilla	3 celemines	"	Narciso Arnaiz	"	"	
13950	Huerta	Castrillo	Canalizo	2 celemines	Solo dos	Narciso Arnaiz	Hijuela	"	
13951	Tierra	"	Nava	5 id.	"	"	"	"	
13952	"	"	id.	6 id.	"	"	"	"	
13953	"	"	Abiones	id.	"	"	"	"	
13954	"	"	Santa Ana	id.	"	"	"	"	
13955	"	"	Llano de la Poza	4 id.	"	"	"	"	
13956	"	"	Valde Enebro	5 id.	"	"	"	"	
13957	"	"	Fuente Arañal	id.	"	Antolin Garcia	"	"	
13958	"	"	Valde Quemada	6 id.	"	"	"	"	
13959	"	"	Culebrera	id.	"	"	"	"	
13960	"	"	Lanchas	id.	"	"	"	"	
13961	"	"	Fuente el Rio	3 id.	"	"	"	"	
13962	Majuelo	"	Terico	200 cepas	"	"	"	"	
13963	Tierra	"	Majuelo	1 fanega	"	Pio Barbadillo	"	"	

13964	"	"	Senda de la Perdiguera	4	celemines	"	Martin Garcia	"	"
13965	"	"	Redondilla	5	id.	"	"	"	"
13966	"	"	Ardida	5	id.	"	"	"	"
13967	"	"	id.			"	"	"	"
13968	"	"	id.			"	"	"	"
13969	"	"	Picon de Bernardo	5	id.	"	"	"	"
13970	"	"	Fuente el Rio	5	id.	"	"	"	"
13971	"	"	Tepada	7	id.	"	"	"	"
13972	"	"	Corcho	2	id.	"	"	"	"
13973	"	"	Carre Pineda			"	"	"	"
13974	"	"	Vachamonte	5	id.	"	"	"	"
13975	"	"	Brigida	4	id.	"	"	"	"
13976	"	"	Casillas	5	id.	"	"	"	"
13977	"	"	Picon de las Lanchas	4	id.	"	"	"	"
13978	"	"	Azas	5	id.	"	"	"	"
13979	Majuelo	"	Fuente Venilla	300	cepas	"	"	"	"
13980	"	"	Cuesta Arriba	100	id.	"	"	"	"
13981	Tierra	"	Valde Santa	4	celemines	"	Manuel Garcia	"	"
13982	"	"	Agua Perioda	5	id.	"	"	"	"
13983	"	"	Redondilla	2	id.	"	"	"	"
13984	"	"	Ardida	5	id.	"	"	"	"
13985	"	"	id.			"	"	"	"
13986	"	"	id.			"	"	"	"
13987	"	"	Roble	5	id.	"	"	"	"
13988	"	"	Fuente Veza	4	id.	"	"	"	"
13989	"	"	Tenada de id.	7	id.	"	"	"	"
13990	"	"	Carre Pineda	2	id.	"	"	"	"
13991	"	"	Valde Enebro			"	"	"	"
13992	"	"	Brigida	4	id.	"	"	"	"
13993	"	"	Casillas	5	id.	"	"	"	"
13994	"	"	Picon de las Lanchas	4	id.	"	"	"	"
13995	"	"	Azas	5	id.	"	"	"	"
13996	Majuelo	"	Terico	100	cepas	"	"	"	"
13997	"	"	id.	80	id.	"	"	"	"
13998	"	"	Valde Moral	100	id.	"	"	"	"
13999	"	"	Fuente Verrillo	550	id.	"	"	"	"
14000	"	"	Cuesta Arriba	100	id.	"	"	"	"
14001	"	"	Perdiguera			"	"	"	"
14002	Tierra	"	Migallon	5	celemines	"	Polonia del Pozo	"	"
14003	"	"	Carrera			"	"	"	"
14004	"	"	id.	2	id.	"	"	"	"
14005	"	"	id.	5	id.	"	"	"	"
14006	"	"	Posadero	2	id.	"	"	"	"
14007	"	"	Carrevé	4	id.	"	"	"	"
14008	"	"	Valde Enebro	1	celemine	"	"	"	"
14009	"	"	Santillo	3	id.	"	"	"	"
14010	"	"	San Andrés	5	id.	"	"	"	"
14011	"	"	Maluca	2	id.	"	"	"	"
14012	"	"	Prado de Santillan	5	id.	"	"	"	"
14013	"	"	Casilla			"	"	"	"
14014	"	"	Andiyuela	2	id.	"	"	"	"
14015	"	"	Corona	5	id.	"	"	"	"
14016	"	"	Salgueros	2	id.	"	"	"	"
14017	"	"	Juncada	5	id.	"	"	"	"
14018	"	"	Morol	2	id.	"	"	"	"
14019	"	"	Perdiguera	5	id.	"	"	"	"
14020	"	"	Vadillo			"	"	"	"
14021	"	"	Serna	6	id.	"	"	"	"
14022	"	"	Aguachal	2	id.	"	"	"	"
14023	"	"	Aldaviña	5	id.	"	"	"	"
14024	"	"	Tardevas			"	"	"	"
14025	Llano con un nogal	"	Vachamonte			"	"	"	"
14026	Tierra	"	Vinvieja	5	id.	"	Solo dos	"	"
14027	"	"	Carrera	2	id.	"	Valeriano del Pozo	"	"
14028	"	"	Paradero	5	id.	"	"	"	"
14029	"	"	Abiones	4	id.	"	"	"	"
14030	"	"	Matasanos	2	id.	"	"	"	"
14031	"	"	Valde Enebro	5	id.	"	"	"	"
14032	"	"	Mojon de Revilla	8	id.	"	"	"	"
14033	"	"	San Andrés	5	id.	"	"	"	"
14034	"	"	Tardevas			"	"	"	"
14035	"	"	Casillas	2	id.	"	"	"	"
14036	"	"	Juncada	5	id.	"	"	"	"
14037	"	"	Roperez			"	"	"	"
14038	"	"	Valde Moral	2	id.	"	"	"	"
14039	"	"	Terico	1	celemine	"	"	"	"
14040	Llano con un nogal	"	Vachamonte	5	celemines	"	"	"	"
14041	Cañamar	"	Cañamares			"	"	"	"
14042	Majuelo	"	Juncada	100	cepas	"	"	"	"
14043	"	"	Valde Moral			"	"	"	"
14044	Tierra	"	Cruz de los Molares	5	celemines	"	Francisco Ramos	"	"
14045	"	"	Casillas	6	id.	"	"	"	"
14046	"	"	Lanchas	5	id.	"	"	"	"
14047	"	"	Matasanos	6	id.	"	"	"	"
14048	"	"	Aza	5	id.	"	"	"	"
14049	"	"	id.	6	id.	"	"	"	"
14050	"	"	Valdela			"	"	"	"
14051	"	"	Bebedero	5	id.	"	"	"	"
14052	"	"	Cañaliza			"	"	"	"
14053	"	"	Abiones	5	id.	"	"	"	"